

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA ANONIMA", aumento de capital, prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor ingeniero Julio Portilla en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Raúl Tamayo R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública, mediante oficio N° 001983 SENDIP-DOP-87 de 23 de enero de 1987, en uso de la atribución prevista en el literal i) del Art. 6 del Decreto Ejecutivo N° 404, promulgado en el Registro Oficial N° 100 de 8 de enero de 1985, autoriza a la compañía en referencia, la reforma de su objeto social en el que se añade: "Como actividad especial, la distribución y exhibición de películas cinematográficas";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.235 de 8 de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-216, de 20 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES COMPANIA ANONIMA"; b) el aumento de capital por SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'600.000,00), con lo que asciende a SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00), dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración; y, d) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

PMIS

Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

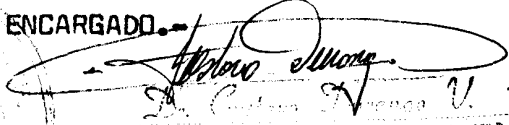
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


DJ.CAE
MLB


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 605 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 888 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil - novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.


REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO